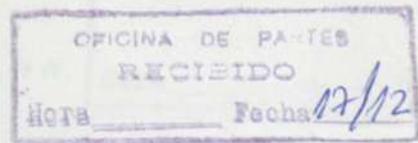




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DECRETO U. DE C. N° 2002 210 /

VISTO:

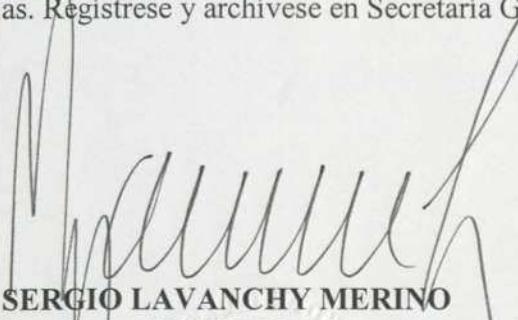
La necesidad de dar continuidad a las actividades y ocupar el cargo vacante de Director de la Pinacoteca motivado por el fallecimiento del Sr. Antonio Fernández Vilches; la necesidad de proceder a la designación del Director de la Pinacoteca de esta Casa de Estudios; lo establecido en los artículos 22 N° 16, 95 y 102 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y lo prescrito en los artículos 33 y 36 N° 11 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

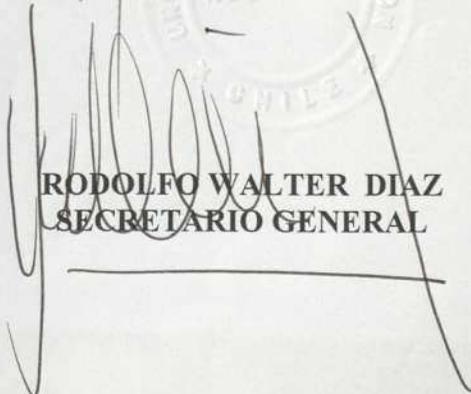
1. Desígnase, a doña **MARIA NIEVES ALONSO MARTINEZ**, Profesor Titular de la Facultad de Humanidades y Arte, como **DIRECTORA DE LA PINACOTECA** de la Universidad de Concepción, a contar del 01 de marzo de 2003.
2. La designación precedente se ejecutará sin perjuicio de sus actividades que desempeña como Directora de Extensión y académica en la Facultad de Humanidades y Arte y manteniendo las condiciones de remuneraciones que percibe actualmente.
3. Las Dirección de Personal efectuará los ajustes administrativos que sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribese a la interesada; al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula, a la Directora del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura, a los Directores de: Docencia, Investigación; Extensión; Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles; Bibliotecas; Relaciones Institucionales; Asuntos Internacionales; Tecnologías de Información; Finanzas, Personal y de Servicios; Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, diciembre 9 de 2002.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/etv.-

84-171